

Mirasol S.A.

Estimados señores accionistas:

En mi condición de comisario de la compañía, a continuación presento a Ustedes el informe de revisión de los Balances presentados por Mirasol S. A., con corte al 31 de diciembre de 2009, en los que se analizaron los siguientes aspectos:

1. Revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, de Directorio y otros documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
2. Breve revisión de los controles de operación de la compañía, que forman parte del control Interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.
3. Revisión de las cifras presentadas en los estados Financieros y su correspondencia con aquellas que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, y si los balances de la compañía han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debo mencionar los siguientes aspectos:

1. Los directivos de Mirasol S.A., han cumplido con las disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio, siempre enmarcados dentro de la normativa legal vigente.

Hasta el 29 de septiembre de 2009 la Compañía era subsidiaria de Proauto C.A. quien a su vez era controlada por la Matriz Inmobiliaria Inriopa C.A..

Desde esta fecha el Fideicomiso Accionario MEP es el propietario del 99,48% de las acciones de la Compañía.

El capital suscrito y pagado de la Compañía al 31 de diciembre de 2009, comprende 4.445.000 acciones ordinarias de valor nominal de US\$1 cada una. De las cuales el 99,481% es propiedad de Fideicomiso Accionario MEP con 4.421.946 acciones a su nombre.

2. Al revisar los Estados Financieros de la compañía es necesario evaluar el sistema de control interno para determinar los procedimientos de revisión, con el propósito de informar sobre los estados financieros y no para proveer seguridad en cuanto al sistema de control en sí. El control interno es un proceso dinámico que se transforma, conforme van cambiando las condiciones en las que se desarrollan las operaciones de la compañía; el aumento en el volumen y la complejidad de las mismas, incrementa los riesgos que se asumen, llevando a las organizaciones a desarrollar procesos más sofisticados para evaluar y controlar los riesgos, en lugar de actuar de manera reactiva.

La administración decide que nivel de riesgo puede aceptar e implementa los controles para reducir el riesgo a esos niveles aceptables, procurando un equilibrio entre: los objetivos que se plantean, los riesgos que asumen y los controles que se implementan.

En este sentido se entiende que el control interno se encuentra sobre las personas y, en consecuencia, en cualquier parte de los sistemas, procesos, funciones o actividades, razón por la cual resulta necesario realizar una supervisión continua del sistema de control interno, comunicando las observaciones a los niveles adecuados, con el propósito de asegurar la calidad de su rendimiento, ya que las condiciones de las operaciones de la compañía pueden variar por la influencia del mercado, la política económica del país, el crecimiento, etc.

3. Con relación a las cifras presentadas en los Estados Financieros, cabe mencionar que son responsabilidad de la Administración de la Compañía, la cual incluye su preparación y presentación razonable mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables. La responsabilidad del comisario es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.

Con este antecedente, basado en mi revisión, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia significativa, que haya llamado mi atención y me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados razonablemente en todos los aspectos importantes.

Un resumen de las cifras que presenta Mirasol S.A., en sus Estados Financieros es el siguiente:

Mirasol S.A.

Detalle	Año 2009	Año 2008
Activos	15.082.321	15.130.154
Pasivos	8.416.055	8.798.794
Patrimonio	6.666.266	6.331.360
Ingresos	56.785.527	56.289.452
Costos y Gastos	54.181.148	53.942.015
Utilidad Antes de Impuestos	2.604.379	2.347.437

La compañía ha obtenido como resultado de sus operaciones una utilidad del año 2009 de US\$ 2.604.379 (por el año 2008 USD 2.347.437) dólares de los cuales, se ha calculado el 15% de participación de trabajadores en el año 2009 de US\$ 374.516 (por el año 2008 USD 345.145) dólares, y el impuesto a la renta por el valor del año 2009 US\$ 553.464 (por el año 2008 USD 511.744) dólares.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. CONTRATACION DE PERSONAL DISCAPACITADO

Es importante que la administración de Mirasol S.A., continúe efectuando las labores tendientes a poder cumplir en su totalidad con el requerimiento legal de contratar personal discapacitado para labores permanentes en la empresa, cabe mencionar que por la naturaleza del negocio se ha complicado un poco el cumplimiento de esta norma, sin embargo se tiene la mejor predisposición para hacerlo. Hay que tomar en cuenta que no solo la sanción sería una multa sino que este aspecto podría afectar a la imagen de la compañía por lo que debo insistir en su cumplimiento.

2. LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA

El 29 de diciembre de 2007, se publicó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, en el Registro Oficial No. 242. Esta ley fue aprobada por la Asamblea Constituyente, e incluye, entre otros temas, modificaciones importantes al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno, en lo referente al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Consumos Especiales, así como la creación de nuevos impuestos reguladores, que incluye un impuesto a la salida de divisas. Esta Ley entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2008 y

Mirasol S.A.

durante el año 2008 ha sido sometida a reformas e interpretaciones. La Ley ha sido reglamentada y los respectivos reglamentos han sido de igual forma reformados durante el año. Adicionalmente a las reformas se han emitido una serie de resoluciones por parte de la Autoridad Tributaria. El marco normativo tributario del año 2007 no es comparable al del 2008 y 2009.

El 23 de diciembre de 2009, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. Esta nueva reforma legal incluye cambios al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. A la fecha de emisión de estos Estados Financieros, los cambios reglamentarios que requieren las recientes reformas, no han sido expedidos. Dichas reformas, en su mayor parte, estarán vigentes a partir de enero de 2010 y sus impactos más importantes se refieren a la grabación de los dividendos, anticipo mínimo, reinversión, precios de transferencia y partes relacionadas, impuesto al valor agregado en importación de servicios y en derechos, entre otras normas.

La Compañía no ha sido fiscalizada. Se encuentran pendientes de fiscalización los ejercicios económicos de los años 2006 al 2009.

Dentro de la Ley de Equidad Tributaria se contemplan importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno con reformas a lo relacionado con Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales, y creación de nuevos impuestos como el ISD (Impuesto a la Salida de Divisas), es importante que la compañía continúe con la capacitación a todo el personal, y seguimiento de todas las reformas que se den por parte de las autoridades tributarias, para la aplicación de todas las reformas disminuyendo de esta manera el riesgo de errores de omisión que puedan ocasionar complicaciones a futuro.

3. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

En el Ecuador, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N. 06.Q.ICC-004 del 21 de agosto del 2006; y publicada en el Registro oficial No. 248 del 4 de septiembre del mismo año se estableció que a partir del año 2009 las compañías domiciliadas en el Ecuador deben preparar sus Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Posteriormente con fecha 20 de noviembre de 2008, se emitió la resolución No. 08.G.DSC-010, que modificó los plazos establecidos en el registro oficial antes indicado.

Mirasol S.A.

Todas las compañías deben elaborar obligatoriamente hasta marzo de 2009, marzo de 2010 y marzo de 2011, en su orden, un cronograma de implementación el cual contendrá por lo menos la siguiente información:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Como se puede observar la Compañía debe preparar sus Estados Financieros en base a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), a partir del 1 de enero de 2011 se establece el año 2010 como periodo de transición.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Este informe es únicamente para información y uso de los accionistas, Directores, y Administración de Mirasol S. A., así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de Mirasol S.A., por toda la colaboración prestada en el desarrollo de mi trabajo.

Atentamente,

JORGE W. CALVOPIÑA REVELO

Lcdo. Jorge Calvopiña Revelo
Comisario
MIRASOL S.A.

Quito, febrero de 2010